

## ORIGEN Y SIGNIFICADO DEL ESCUDO DE TLAXCALA\*

LUIS FERNANDO HERRERA VALDEZ

UNAM

---

Recibido: 01-04-2015 / Evaluado: 29-04-2015 / Aprobado: 18-05-2015

**RESUMEN:** Durante el siglo XVI, Carlos V de Alemania, I de España, otorgó escudos de armas a varias ciudades de la Nueva España. La ciudad y provincia de Tlaxcala obtuvo título de ciudad y escudo en 1535 como resultado de las gestiones realizadas por una embajada enviada a la corte española. En este artículo se expone el excepcional viaje de la embajada indígena para hacerse con el reconocimiento imperial, se analiza el complejo simbolismo heráldico, las cláusulas y los alcances jurídicos de la provisión conseguida por los tlaxcaltecas, y se propone una lectura razonada del escudo de armas.

*Palabras clave:* escudo de armas, Tlaxcala, nobleza indígena.

**ABSTRACT:** During the sixteenth century, Charles V of Germany, I of Spain, granted coats of arms to several cities of New Spain. The city and province of Tlaxcala obtained city privileges and a shield in 1535 as a result of the efforts of an embassy sent to the Spanish court. This article discusses the exceptional journey of the indigenous embassy to gain the imperial recognition; complex heraldic symbolism, clauses and legal scope of the grant achieved by tlaxcaltecas are analyzed, and finally, a reasoned reading of the coat of arms is proposed.

*Keywords:* coat of arms, Tlaxcala, indigenous nobility.

---

\* Esta investigación fue posible gracias al apoyo del programa de becas para estudios de posgrado de la UNAM.

Desde su origen histórico en la Europa tardomedieval y miliciania, alrededor del siglo XII, los escudos de armas tuvieron un sentido declarativo, identificador y diferenciador entre personas, primero, y entre corporaciones, después. Al discurrir un siglo, estos mismos se convirtieron en un complejo sistema de representación simbólica con una amplia gama de funciones, entre ellas hacer ostensible la pertenencia a un linaje, los vínculos matrimoniales, el estatus y posición dentro de las jerarquías militar, familiar y social; las afinidades con determinados grupos de poder, adhesiones y alianzas,<sup>1</sup> definición de jurisdicciones y territorios, señal de protección y de reclamo de una posesión;<sup>2</sup> y la posibilidad de representarse como signo y cifra de un cuerpo genealógico o corporativo.<sup>3</sup>

Ya para los siglos XIV y XV, los escudos de armas eran una omnipresente expresión visual de la cultura feudal, pues se les podía encontrar en todos los ámbitos de la vida diaria, desde lo público (palacios, iglesias, estandartes) hasta lo privado (muebles y sellos, por ejemplo).<sup>4</sup>

Durante el siglo XVI, el sistema representacional heráldico fue implantado por los españoles en el Nuevo Mundo, que entonces se convirtió en escenario de una «efervescencia heráldica», pues conquistadores y fundaciones enviaban, a la corte imperial, peticiones para que se les concediera un escudo de armas.<sup>5</sup> Durante ese siglo fueron varias las provisiones reales que la Corona española expidió para reconocer como ciudades con escudo a las fundaciones que los conquistadores hicieron en la Nueva España.<sup>6</sup> Sin embargo, tal reconocimiento alcanzó también a las unidades políticas reorganizadas y encabezadas por la nobleza india, poseedora del estatuto histórico de autoridad, que habían podido mantener cierto grado de poder local durante la instauración del régimen virreinal.

Durante el virreinato, la nobleza indígena de Tlaxcala, gracias a su participación activa en la sujeción de México-Tenochtitlan, logró mantener su autoridad, pero claro, ajustada a la nueva realidad colonial. Pero para que ese gobierno indígena se mantuviera como unidad política, era necesaria la validación de la Corona de España, así que en 1534, el patriciado tlaxcalteca

---

1 WERNER PARAVICINI: «Gruppe und Person. Repräsentation durch Wappen im späteren Mittelalter», *Die repräsentation der Gruppen: Texte, Bilder, Objekte*, Vandenhoeck und Ruprecht, Göttingen, 1998, pp. 340-341.

2 TORSTEN HILTMANN: «Potentialities and limitations of medieval armorial as historical source. The representation of hierarchy and princely rank in late medieval collections of arms in France and Germany», *Princely rank in late medieval Europe: trodden paths and promising avenues*, Thorbecke, Ostfildern, 2011, p. 158.

3 HANS BELTING: *Antropología de la imagen*, Katz, Buenos Aires, 2007, p. 144.

4 TORSTEN HILTMANN: «Heraldry and History – why is there so much and at the same time so little heraldry in historical research?», *Heraldica nova. Medieval Heraldry in social and cultural-historical perspectives*, (23 de julio de 2013), consultado el 12 de enero de 2015, URL: <http://heraldica.hypotheses.org/364>.

5. Tan solo el *Nobiliario de conquistadores de Indias* recopila más de 50 escudos otorgados tanto a españoles, indios y ciudades.

6. Ciudad entendida como *civitas* o cabildo secular, diferente, por tanto, a *urbs*, que es la traza y edificios.

envió una embajada a la corte de Carlos V para obtener el reconocimiento de *civitas* y el disfrute de un escudo de armas.<sup>7</sup> La comisión resultó efectiva, pues se le concedió una provisión que reconocía Tlaxcala como ciudad con título de lealtad y con facultad para usar escudo de armas.<sup>8</sup>

En las siguientes líneas se expone el excepcional viaje que un grupo de la nobleza india de Tlaxcala emprendió para hacerse con el primer reconocimiento político de la Corona de España a una república indígena; se analiza el complejo simbolismo borgoñón-castellano, las cláusulas y los alcances jurídicos de la imperial provisión de 1535, y finalmente se propone una lectura politizada del escudo de armas otorgado por la Corona, que va más allá de la simple enumeración de las figuras que lo componen.

#### LA DELEGACIÓN TLAXCALTECA DE 1534

En 1527, un grupo de tlaxcaltecas viajaron hasta España junto con Hernán Cortés; en 1530 regresó a Nueva España tras la muerte de un integrante de la comitiva, un indio principal de la cabecera de Ocotelulco. Durante aquella oportunidad, los «caballeros» tlaxcaltecas, quizá aún ataviados con las vestimentas y alhajas propias de la nobleza india,<sup>9</sup> habrían podido «besar las manos» del poderoso emperador Carlos V, al que sin conocer habían rendido vasallaje y lealtad hacía pocos años atrás [Fig. 1].<sup>10</sup>

A menos de un lustro del regreso de aquella primera delegación, la nobleza indígena de Tlaxcala preparó una nueva embajada que debía solicitar, o más bien exigir, recompensas y buen trato por la invaluable ayuda prestada a Hernán Cortés y su puñado de españoles durante la conquista de México.<sup>11</sup>

La nueva delegación estuvo encabezada por el gobernador Diego Maxixcatzin,<sup>12</sup> indígena principal de la cabecera de Ocotelulco, y fue explícitamente motivada por la conflictiva fundación de la Puebla de los Ángeles en las llamadas «tierras de guerra» de Cuertlaxcohuapan, ubicadas a poco menos

7. ANA DÍAZ SERRANO: «La república de Tlaxcala ante el rey de España durante el siglo XVI», *Historia Mexicana*, vol. 53, núm. 3 (enero-marzo, 2012), pp. 1049-1107.

8. De acuerdo con los estudios diplomáticos, se trata de una provisión de concesión de merced, de carácter público, que otorgaba un favor solicitado por un particular, es decir, fue un documento que se concedía solo a petición de parte. JOSÉ JOAQUÍN REAL DÍAZ: *Estudio diplomático del documento indiano, Escuela de Estudios Hispanoamericanos*, Sevilla, 1970, pp. 184-217.

9. Hay que recordar los dibujos que Christoph Weiditz realizó en 1528, cuando conoció a Hernán Cortés y a los indios que le acompañaban en la corte de Carlos V, asentada en aquella ocasión en Toledo. ANDREA MCKENZIE SATTERFIELD: «The assimilation of the marvelous other: Reading Christoph Weiditz's Trachtenbuch (1529) as an ethnographic document», tesis de maestría, University of South Florida, College of Visual and Performing Arts, 2007, pp. 60-63.

10. DÍAZ SERRANO, «La república de Tlaxcala», pp. 1051-1054.

11. Me refiero, por supuesto, a la ciudad indígena de México-Tenochtitlan.

12. «En este año [1534] fueron a Castilla don Diego Maxixcatzin Tilquiyahuatzin, Sebastián Yaotequihua, Xiuhtlalpiltzin. [...] Por segunda vez fueron los tlatoque a Castilla». JUAN BUENAVENTURA ZAPATA Y MENDOZA: *Historia cronológica de la noble ciudad de Tlaxcala*, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, Tlaxcala, 1995, pp. 140-141.



Fig. 1. Christoph Weiditz, láminas del *Trachtenbuch* con representaciones de hombres de las Indias, 1529, Germanisches Nationalmuseum, Nuremberg, Alemania

de 35 kilómetros al sur de la urbe de Tlaxcala.<sup>13</sup> Dicho asentamiento suponía la inminente llegada de españoles al territorio provincial tlaxcalteca y la subsecuente intervención de los mismos en los asuntos de gobierno,<sup>14</sup> que por privilegio especial estaba en manos de los indios nobles.

Después de miles de kilómetros navegados durante meses, la embajada arribó al litoral andaluz a finales de 1534. En territorio ibérico, los tlaxcaltecas fueron apoyados económicamente por Bartolomé de Zárate,<sup>15</sup> regidor y procurador de la ciudad de México,<sup>16</sup> que asumió temporalmente el costo de

13. ANDREA MARTÍNEZ BARACS: *Un gobierno de indios: Tlaxcala, 1519-1750*, Fondo de Cultura Económica, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, Colegio de Historia de Tlaxcala, México, 2008, p. 139; DÍAZ SERRANO, «La república de Tlaxcala», p. 1062.

14. En 1531, una cédula instruyó a la Audiencia de México a trabajar en la fundación de una población de españoles en la provincia de Tlaxcala, para que ahí residiera su obispo, Julián Garcés. «Poblaciones de españoles en Tlaxcala», 25 de enero de 1531. México: 1088, libro 1 bis, Archivo General de Indias (AGI).

15. Al parecer, Zárate tenía excelentes relaciones con algunos integrantes del Consejo de Indias, pues durante esa visita a la corte, se le confió la gestión de la explotación de alumbre en Nueva España, que el mismo emperador concedió a los consejeros. Esa relación con el Consejo habría sido la llave que abrió el camino de los tlaxcaltecas hasta la corte imperial. JAIME J. LACUEVA MUÑOZ Y CAROLINE CUNILL: «La negociación indígena frente al afianzamiento económico hispano: la defensa de las minas de alumbre de Metztlitlán en el siglo XVI», en *El mundo indiano: relaciones interétnicas, económicas y sociales*. Homenaje a Luis Navarro García, Universidad de Sevilla, Sevilla, 2009, pp. 41-42.

16. «Pago a Bartolomé de Zárate». 8 de diciembre de 1534. Indiferente: 1961, libro 3, AGI: «[...] dad a Bartolomé de Zárate seis ducados por la comida de don Diego, y Sebastián y Martín, sus criados, indios de Tlaxcala de la Nueva España». Recién desembarcados, no se sabía aún la calidad de los visitantes, se pensó



Fig. 2. Cornelius Vermeyen, *Le château de Madrid*, 1534

ropa y calzado «a la española» que los indios nobles tuvieron que adquirir para soportar el frío del invierno hispánico,<sup>17</sup> pero también para presentarse ante el emperador, ya no con la imagen de vasallos exóticos sino con el decoro que les correspondía por su calidad de indios nobles,<sup>18</sup> «tan príncipes e infantes como los de Castilla».<sup>19</sup>

Desde Andalucía, los delegados se encaminaron hacia la villa de Madrid, donde el emperador y su corte residían desde octubre de ese mismo año.<sup>20</sup> Muy probablemente fue en el vetusto alcázar madrileño de los Trastámara donde los tlaxcaltecas tuvieron oportunidad de entrevistarse con el César Carlos para presentarle sus peticiones y exponerle los méritos y servicios que las justificaban [Fig. 2]. El posible encuentro también fue fructífero, pues la imperial Majestad concedió los privilegios fundacionales que el gobierno indio de Tlaxcala defendería y esgrimiría una y otra vez durante todo el virreinato.

El primer privilegio obtenido por la embajada fue el reconocimiento de Tlaxcala como una *civitas* con título de lealtad y facultad para poseer y usar escudo de armas, lo que representaba el aval imperial para mantener un gobierno propio, constituido en principio por lo más granado de la nobleza india tlaxcalteca. La concesión quedó asentada en una imperial provisión, realizada sobre pergamino por el miniaturista y calígrafo Diego Rodríguez de

---

que eran servidores del regidor de México. En las siguientes órdenes de pago se corrige el error y nombran a Diego con el honorífico «don».

17. «Pago a Bartolomé de Zárate». 18 de marzo de 1535. Indiferente: 422, libro 16, AGI: «[...] pagar los gastos de don Diego Maxixcatzin e otros dos indios que vinieron con él de Tlaxcala, de la Nueva España, de lo que se gastó en ellos en el tiempo que estuvieron en esta corte, de comida y calzas y jubones y camisas y gorras y zapatos e otras cosas que en ellos se gastaron [...]».

18. «Pago al mercader Francisco de Arteaga». 18 de marzo de 1535. Indiferente: 422, libro 16, AGI: «[...] pagad a Francisco de Arteaga, mercader en esta corte, veinte y un mil e doscientos e sesenta y cuatro maravedís que ha de haber de paño e seda que dio para vestir a don Diego Maxixcatzin, e a los otros dos indios que con él vinieron de Tlaxcala».

19. ANTONIO MARÍA FABIÉ: *Vida y escritos de fray Bartolomé de las Casas, obispo de Chiapa*, tomo 11, Miguel Ginesta, Madrid, 1879, p. 602.

20. VICENTE DE CADENAS Y VICENT: *Caminos y derroteros que recorrió el emperador Carlos V (Noticias fundamentales para su historia)*, Hidalguía, Madrid, 1999, p. 212.

Narváez,<sup>21</sup> a quien la misma Corona pagó tres ducados de oro por su trabajo artístico [Fig. 3].<sup>22</sup>

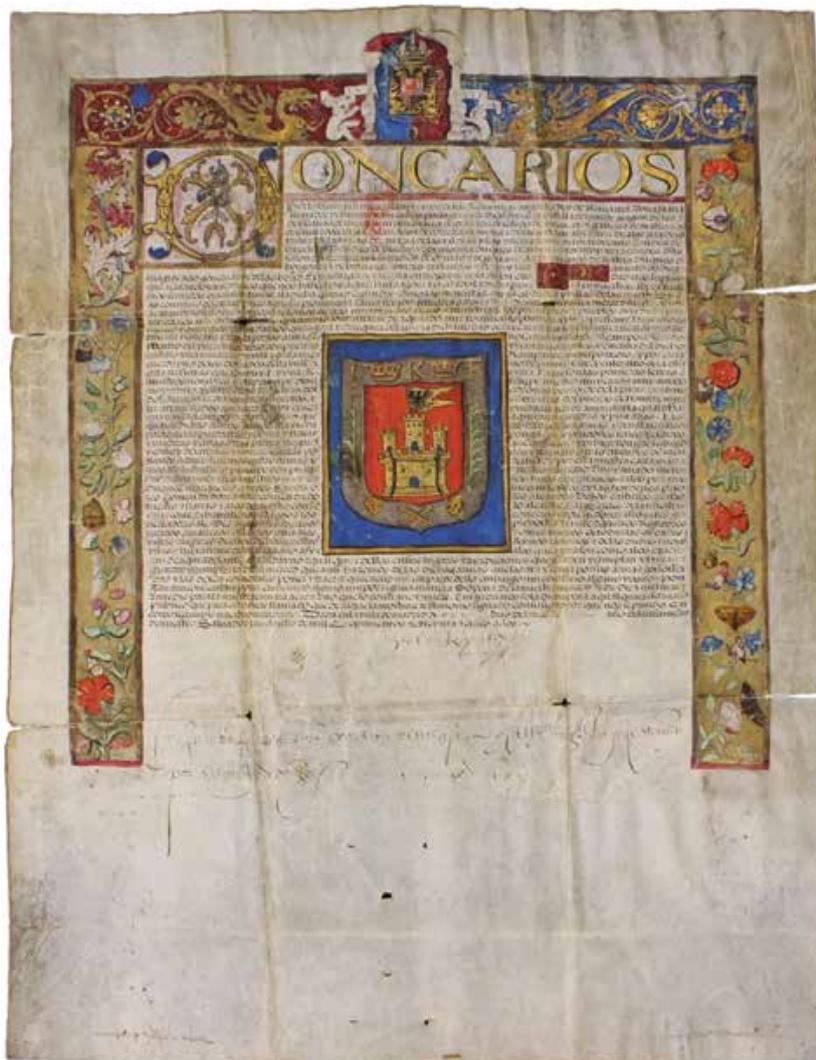


Fig. 3. Diego Rodríguez de Narváez, *Imperial provisión de título de ciudad y escudo de armas para Tlaxcala*, 1535, Centro de Estudios de Historia de México Carso, ciudad de México

21. Hasta el momento, la imperial provisión de 1535 es la primera de quien se conoce la identidad del miniaturista que la realizó.

22. «Pago a Diego Rodríguez de Narváez». 12 de mayo de 1535. Indiferente: 422, libro 16, AGI.

El otro privilegio, registrado en una imperial cédula, fue la incorporación de la provincia de Tlaxcala a la Corona de Castilla con carácter de inalienable, es decir, que no podría ser cedida ni como señorío, ni como encomienda ni como donación en ningún momento por ningún sucesor del César Carlos. Esto implicaba que el gobierno indio, es decir, el patriciado de la *civitas*, solo rendiría cuentas directamente al rey español y a su representante en Nueva España: el virrey.<sup>23</sup>

Tras su estancia en la corte imperial y luego de lograr que el César Carlos les concediera los privilegios ya mencionados, los nobles tlaxcaltecas se dirigieron a Sanlúcar de Barrameda durante el verano de 1535 para alistar la travesía trasatlántica de regreso a la Nueva España. El retorno lo habrían hecho en la misma flota en la que viajaría Antonio de Mendoza, el primer virrey novohispano, con quien posiblemente se entrevistaron en aquel puerto andaluz.<sup>24</sup> De haber sido así, Mendoza quedó enterado de primera mano acerca de la excepcionalidad provincial, el estatuto jurídico y los privilegios fundacionales de Tlaxcala en el marco de la nueva realidad virreinal que con él habría de iniciarse.

#### LA PROVISIÓN DE 1535

La imperial provisión conseguida por la embajada de don Diego Maxixcatzin fue escrita e iluminada sobre pergamino doble folio, en el que destaca un minucioso trabajo de miniatura que, a manera de cenefa, enmarca casi en su totalidad el área reservada al texto caligráfico.<sup>25</sup> En la parte central quedó pintado el escudo concedido, inscrito en un cuadro azul bordeado por un marco dorado.

La parte superior de la cenefa, realizada con un fondo bicolor de azul y rojo, contiene en el centro las «grandes armas» de Carlos V de Alemania y I de España, mismas que expresan el estatus y la presencia virtual del soberano otorgante, que desde lo alto de la composición sugiere, en efecto, que emite y avala todo lo contenido en la real provisión [Fig. 4].<sup>26</sup>

No sobra señalar en este punto que el término «armas» engloba las «insignias peculiares a naciones, diputaciones, ayuntamientos, villas, ciudades, linajes y personas para diferenciarse unas de otras».<sup>27</sup> Mientras que las «grandes armas» eran aquellos escudos que en la multiplicidad de sus cuarteles se había dispuesto la mayor cantidad de información genealógica y distinciones

23. «Real provisión de no enajenación de Tlaxcala». 13 de marzo de 1535. Patronato: 275, AGI.

24. «Custodia de la nao del virrey Antonio de Mendoza». 1 de mayo de 1535. Indiferente: 1961, AGI.

25. Esta provisión es de las pocas otorgadas a ciudades que ha sobrevivido hasta la actualidad, las otras son la de la Puebla de los Ángeles y Tepeaca.

26. El escudo de armas «empezó a tener validez también en ausencia de su poseedor [...] se colocaba [...] como signo legal de la presencia del señor». Belting, *Antropología*, 146.

27. VICENTE DE CADENAS Y VICENT: *Diccionario heráldico. Términos, piezas y figuras usadas en la ciencia del blasón*, Hidalguía, Madrid, 2002, p. 37.

milicianas de su poseedor. En este caso, las «grandes armas» pintadas en el documento mostraban los escudos de los linajes borgoñones, austríacos y españoles del emperador Carlos V, así como el collar de la Orden del Toisón de Oro. El escudo del emperador aquí está conformado por el cuartelado de Castilla-León, las armas de Aragón y las Dos Sicilias, Austria, Borgoña y Brabante; acolado el escudo del Sacro Imperio Romano Germánico, constituido por un águila de sable explayada sobre campo de oro, rodeado por el collar o condecoración de la Orden del Toisón de Oro, de la cual el César Carlos era entonces el Gran Maestre.<sup>28</sup>

Es así que este cuerpo abstracto y central, que transmite tempranamente la presencia del emperador en América, incluso antes que cualquier retrato, y que trae implícita la idea de su soberanía sobre los territorios patrimoniales europeos, se adelanta a la vista, avisa y formaliza la declaración textual de la provisión. Como sostenes del escudo imperial están dos columnas blancas y equidistantes con cartelas que ostentan la leyenda PLUS VLTRA; acompañadas por dos pequeñas figuras antropomorfas. Se trata de la empresa adoptada por Carlos V, conformada por las columnas de Hércules, idea del estrecho de Gibraltar, míticamente plantadas por el semidiós durante uno de sus «trabajos» como el antiguo *finis terrae*, cuya advertencia era *non terrae plus ultra*. Ambas columnas simbolizaban los territorios hispánicos de ultramar con el mote *plus*



Fig 4. «Grandes armas» del emperador Carlos V, detalle de la Imperial provisión de título de ciudad y escudo de armas para Tlaxcala

<sup>28</sup> Sable es un color heráldico que corresponde al negro. Escudo cuartelado es aquel dividido en cuatro secciones por medio de dos líneas, una horizontal y otra vertical.



Fig. 5. Cenefa, detalle de la Imperial provisión de título de ciudad y escudo de armas para Tlaxcala

*ultra*, «más allá», en clara alusión al franqueo de ese antiguo límite del mundo gracias a las exploraciones oceánicas de España.<sup>29</sup>

En la misma sección superior, a la izquierda, sobre un fondo rojo, quedó plasmado un zarcillo de acanto zoomórfico; una mariposa azul se posa entre las volutas doradas. A la derecha, sobre un fondo azul, un motivo casi idéntico, con la salvedad que entre las volutas hay una pequeña figura antropomorfa. Las secciones laterales de la cenefa fueron realizadas con un fondo dorado, sobre el cual están pintados varios géneros de vegetación y flores, a saber,

29. SAGRARIO LÓPEZ POZA: «*Nec espe nec metu*» y otras empresas o divisas de Felipe II», *Emblemática trascendente: hermenéutica de la imagen, iconología del texto*, Sociedad Española de Emblemática-Universidad de Navarra, Pamplona, 2011, p. 438; PAULO IOVIO: *Diálogo de las empresas militares y amorosas*, Casa de Guillermo Roville, Lyon, 1562, p. 13.



Fig. 6. Capitular, detalle de la Imperial provisión de título de ciudad y escudo de armas para Tlaxcala

hojas de acanto, clavelinas, rosas, cardos, claveles y campánulas. Entre las inflorescencias y tallos vuelan lepidópteros y se sujeta un saltamontes; algunas avecillas están posadas sobre los follajes [Fig. 5].

Una letra D capitular, dorada y con remates azules, inaugura la caligrafía de la provisión [Fig. 6]. Dentro de ella hay un aspa dorada: la cruz de San Andrés, patrón de la casa de Borgoña,<sup>30</sup> en cuyo cruce de travesaños se entrelazan dos eslabones en forma de B, alusivos también a Borgoña, se trata de la empresa con *pictura*, pero sin lema, del tercer duque, Felipe, el Bueno.<sup>31</sup>

La piel de un cordero de oro cuelga del ángulo inferior del aspa, que es la venera de la Orden del Toisón de Oro,<sup>32</sup> fundada por el abuelo de Carlos V y que entre sus objetivos estaba la unión de los príncipes cristianos en la de-

30. San Andrés fue elegido como patrono pues se le tenía como evangelizador de Oriente (Grecia, el mar Negro y el Cáucaso), territorios bajo el control de los turcos. Así, la elección de este santo evocaba el espíritu de cruzada que caracterizaría a la casa de Borgoña desde la época del primer duque, Felipe, el Atrevido. ELENA POSTIGO CASTELLANOS: «Capturaré una piel que nos volverá a la Edad de Oro». Los duques de Borgoña, la Orden del Toisón y el «Santo Viaje» (La Jornada de Lepanto de 1571)», *El legado de Borgoña. Fiesta y ceremonia cortesana en la Europa de los Austrias*, Fundación Carlos de Amberes, Marcial Pons, Madrid, 2010, pp. 401 y 406.

31. VÍCTOR MÍNGUEZ: «El Toisón de Oro: insignia heráldica y emblemática de la monarquía hispánica», *Emblemática trascendente: hermenéutica de la imagen, iconología del texto*, Universidad de Navarra, Navarra, 2011, p. 16.

32. RENATE HOLZSCHUH-HOFER: «Feuerreisen im Dienst politischer Propaganda von Burgund bis Habsburg. Zur Entwicklung der Symbolik des Ordens vom Goldenen Vlies von Herzog Philipp dem Guten bis Kaiser Ferdinand I», *RIHA Journal*, 0006 (agosto, 2010), pp. 1-2 y 10. Consultado el 11 de enero de 2015. <http://www.riha-journal.org/articles/2010/holzschuh-hofer-feuerreisen-im-dienst-politischer-propaganda>

fensa de la fe contra los turcos y para emprender los ideales e irrealizables rescates de los reinos de Constantinopla y Jerusalén.<sup>33</sup>

Así, con esta acumulación de imágenes, la misma tipografía capitular se presenta como un denso portador de símbolos, netamente borgoñones; se trata, pues, de la representación visual del origen flamenco de Carlos V y es evidencia de la total introducción y adopción de la etiqueta cortesana y palaciega de Flandes en los reinos de Castilla.

#### CLÁUSULAS Y ALCANCES DE LA IMPERIAL PROVISIÓN

La provisión de 1535 inicia con la obligada cláusula de intitulación:

Don Carlos, por la divina clemencia, emperador de los romanos, augusto rey de Alemania; doña Juana, su madre, y el mismo don Carlos, por la gracia de Dios reyes de Castilla, de León, de Aragón, de las Dos Sicilias, de Jerusalén, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaén, de los Algarbes, de Algeciras, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, de las Indias, islas y tierra firme del mar Océano, condes de Barcelona, señores de Vizcaya y de Molina, duques de Atenas y de Neopatria, condes de Rosellón y de Cerdeña, marqueses de Oristán y de Gociano, archiduques de Austria, duques de Borgoña y de Brabante, condes de Flandes y de Tirol, etc.<sup>34</sup>

Con esta ristra de títulos acumulados, Carlos V quedaba presentado ya no solo por una imagen heráldica sino por un paratexto protocolario y enumerativo de los territorios patrimoniales de los que era el soberano por derecho dinástico y por conquista; primero, como emperador del Sacro Imperio y rey de Alemania, después como cotitular de Juana de Castilla de los reinos peninsulares y de ultramar.<sup>35</sup> A partir de aquí, en reconocimiento

33. La elección del mito griego para la orden de caballería no fue casual. El duque de Borgoña asumió el papel de un nuevo Jasón, que dirigiría a sus argonautas, los caballeros de la orden, para rescatar un vellocino de oro en Oriente: los lugares santos de Jerusalén y la ciudad de Constantinopla. Pero que la orden remitiera a la mitología pagana generó incomodidad en la Iglesia, así que ante sus presiones, la piel del carnero fue explicada como aquella que Yahvé empapó de rocío para hacer evidente su favor al juez Gedeón, justo antes de la batalla contra los idólatras madianitas. Y así, el duque de Borgoña se presentaba como un nuevo Gedeón, que en vez de luchar contra la gente de Madián, se batía contra los infieles turcos. MÍNGUEZ, «El Toisón de Oro», pp. 12-13; POSTIGO CASTELLANOS, «Capturaré una piel», pp. 400-412 y Jc 6: 36-40.

34. La paleografía fue hecha con base en la publicada por Antonio Peñafiel, pero confrontada con la imagen digital de la cédula original, disponible en la Biblioteca Digital Mundial. ANTONIO PEÑAFIEL: *Ciudades coloniales y capitales de la República Mexicana. Tlaxcala*, Imprenta y Fototipia de la Secretaría de Fomento, México, 1909, pp. 152 y 153; Biblioteca Digital Mundial URL: <http://www.wdl.org/es/item/2963/view/1/1/> consultado el 11 de enero de 2015.

35. El asunto de la cotitularidad fue expuesto durante 1516, cuando Carlos V trató de titularse «Rey de Castilla», esto pese a que la propietaria de esa Corona, la reina Juana, seguía con vida. Las Cortes de España señalaron que esa pretensión tendría carácter de usurpación. Durante ese mismo año, el cardenal Francisco Jiménez de Cisneros, regente de Castilla, emitió una carta en la que se dispuso que Carlos sería reconocido como rey junto con la reina Juana: «[...] se les envió el orden que habían de guardar en las provisiones y

de la mencionada cotitularidad, la provisión está significativamente escrita en plural mayestático.<sup>36</sup>

Sigue el texto de la imperial provisión con la cláusula expositiva:

Por cuanto don Diego Maxixcatzin, gobernador de la ciudad y provincia de Tlaxcala,<sup>37</sup> en nombre de la dicha ciudad nos suplicó que acatando los servicios que nos ha hecho y que hasta ahora ha estado la dicha provincia en nuestra cabeza, fuésemos servidos de señalar armas a la dicha ciudad según de como las tienen las otras ciudades y villas de las nuestras,<sup>38</sup> unas con título de lealtad, pues aquella provincia la había tenido a nuestra corona real [?] nuestra merced fuese. Y nos acatando lo susodicho y porque lo más cierto y certificado de los servicios que los principales y pueblos de la dicha provincia nos han hecho [?] que así lo continuarán de aquí adelante [...].

De esta manera, don Diego Maxixcatzin ha quedado presentado, él solo y en forma escrita, como persona legal y principal solicitante, en tanto que gobernador de Tlaxcala y representante de la nobleza india para la intitulación del escudo de armas. La concesión de dicha distinción en imagen estaba amparada por los servicios prestados por los patricios indígenas que conformaban la *civitas* y sus pueblos sujetos en beneficio de la Corona de Castilla, encabezada por Carlos V. Esos servicios fueron el apoyo militar prestado a Hernán Cortés para la derrota y sujeción de México-Tenochtitlan, la subsecuente incorporación de sus territorios a la Corona castellana,<sup>39</sup> y la ayuda prestada en las incursiones hispánicas en el sur y occidente del territorio de la naciente Nueva España.

Continúa la provisión con la llamada cláusula dispositiva, donde la *actio* jurídica solicitada quedaba expresada y asentada mediante su *conscriptio*:

[...] tenemoslo por bien y por la presente hacemos merced y queremos y mandamos que ahora y de aquí adelante la dicha ciudad de Tlaxcala se llame

---

despachos que de ahí en adelante se librasen y expidiesen, habrían de decir: Doña Juan y don Carlos, reina y rey de Castilla, de León, de Aragón [...]. PRUDENCIO DE SANDOVAL: *Historia de la vida y hechos del emperador Carlos V. Primera parte*, Bartolomé Paris, Pamplona, 1634, pp. 69-74.

36. Hecho que fue pasado por alto, sin conocerse la causa, en la transcripción publicada por Antonio Peñafiel.

37. Según el *Tesoro de la lengua*, provincia «[...] es una parte de tierra extendida, que antiguamente acerca de los Romanos eran las regiones conquistadas fuera de Italia. Latine provincia, quasi procul victa, A estas provincias enviaban gobernadores». SEBASTIÁN DE COVARRUBIAS OROZCO: *Tesoro de la lengua castellana*, Melchor Sánchez, Madrid, 1674, p. 599. El término se entiende mejor como lo explica el Diccionario de Autoridades: «La parte de un Reino o Estado, que se suele gobernar en nombre del Príncipe, por un ministro que se llama Gobernador». En efecto, don Diego Maxixcatzin se presentó al emperador como gobernador de la ciudad y provincia de Tlaxcala.

38. Sobre las otras ciudades con privilegio de escudo de armas: ANTONIO RUBIAL GARCÍA: «Los escudos urbanos de las patrias novohispanas», *Estudios de Historia novohispana*, 45, (julio-diciembre, 2011), pp. 19-25.

39. JOSEPH PÉREZ: *Isabel y Fernando. Los Reyes Católicos*, Nerea, Madrid, 1988, pp. 286-290. FERNÁN ALTUVE-FEBRES LORES: *Los reinos del Perú, apuntes sobre la monarquía peruana*, Dupla Editorial, Perú, 2001, pp. 89 y 181.

e intitule la leal ciudad de Tlaxcala y que haya y que tenga por sus armas conocidas un escudo, el campo colorado y dentro de él un castillo de oro con puertas y ventanas azules, y encima del dicho castillo una bandera con un águila negra rampante en campo de oro; y por orla, en cada uno de los dos lados de ella, un ramo de palma verde, y en lo alto de la dicha orla tres letras que son una I, una K, una F, que son las primeras letras de nuestros nombres y del príncipe D Felipe, nuestro muy caro y muy amado nieto e hijo,<sup>40</sup> y entre estas letras dos coronas de oro, y de la parte de abajo dos calaveras de hombres muertos y entre ellas dos huesos de hombres muertos atravesados a manera de aspa que vuelvan a color amarillo; la cual dicha orla tenga el color de plata según que aquí van figuradas y pintadas, las cuales dichas armas damos a la ciudad por sus armas ídem ya señaladas [...].

El texto anterior fue colocado todo en derredor de la imagen heráldica miniada, y así, dos medios de figurar la imagen convergen de manera casi simultánea, en razón de que la imagen pintada sobre el pergamino se ha adelantado a su correspondiente descripción, pues el espectador-lector ha visto primero el escudo plasmado y, después, ha leído su descripción. Así, se cotejan lectura y percepción de una imagen en dos medios diferentes y finalmente se constata su legalidad y autenticidad.

En esta cláusula de la real provisión quedaron registradas dos importantes concesiones. La primera de ellas fue el reconocimiento de Tlaxcala como una *civitas* integrada al imperio, acompañado del título de «leal», que le confirió un estatus ciertamente elevado frente a otras fundaciones novohispanas, especialmente ante la eterna rival, la Puebla de los Ángeles, cuya fundación como *urbs* y *civitas* fue autorizada en 1532, claro, sin privilegio de poseer escudo de armas, el cual no le fue otorgado hasta 1538.<sup>41</sup>

El título de lealtad fue ganado por Tlaxcala cuando recibió, reconfortó y fortaleció a Cortés y su grupo de españoles después de haber sido expulsados de México-Tenochtitlan tras la llamada «matanza del Templo Mayor» y la muerte de Moctezuma;<sup>42</sup> más notoriamente habría demostrado su fidelidad al imperio de Carlos V cuando el «senado» tlaxcalteca legendariamente habría rechazado, no sin la objeción de Xicoténcatl, el Joven, la propuesta presentada por una embajada mexicana de eliminar a los españoles, que se hallaban en un trance de debilidad.<sup>43</sup>

40. Esta frase «[...] Felipe, nuestro muy caro y muy amado nieto e hijo [...]» es muy contundente al presentar al príncipe Felipe como nieto de la reina Juana, e hijo de Carlos V, lo que anula la versión de que la «I» es la inicial de la emperatriz y reina regente, Isabel de Portugal; cf. BEATRIZ BARBA AHUATZIN: «Los escudos de los estados de la República Mexicana», *Iconografía mexicana IX*. Heráldica y toponimia, Instituto Nacional de Antropología e Historia, México, 2013, p. 240.

41. «Merced del título de ciudad a Puebla de los Ángeles». 20 de marzo de 1532. México: 1088; «Concesión escudo de armas: ciudad de Puebla de los Ángeles». 20 de julio de 1538. Patronato: 169, N1, A, 1538, AGI.

42. En junio de 1520.

43. MARTÍNEZ BARACS, *Un gobierno de indios*, pp. 57-58; FRANCISCO CERVANTES DE SALAZAR: *Crónica de la Nueva España*, The Hispanic Society of America, Madrid, 1914, pp. 518-520.

La segunda concesión fue la de un escudo de armas, que no es otra cosa que el signo visible y ostensible del cuerpo político de la *civitas* tlaxcalteca. En la imperial provisión, la descripción del escudo no está escrita con la terminología propia del blasón,<sup>44</sup> sistema desarrollado por los heraldistas para la presentación y transmisión, a través de la palabra, de las imágenes heráldicas. Bajo este código, el blasón de Tlaxcala se leería como el texto que propongo a continuación:

De gules, un castillo de oro, aclarado de azur, sumado de una bandera de oro, cargada de un águila de sable. Bordura de plata cosida en jefe por dos coronas de oro, acompañadas por las letras I, K y F de oro; cargada en los flancos por dos palmas de sinople, y cosida en punta por dos huesos humanos de oro puestos en aspa, acompañados por dos cráneos de lo mismo.<sup>45</sup>

Expuesto lo anterior, prosigo con la llamada cláusula dispositiva:

[...] para que las puedan traer y poner y traigan en sus pendones, sellos y escuadras y banderas y en las otras partes y lugares que quisieren por bien tuviesen según cómo y de la forma y manera que las ponen y traen las otras ciudades de nuestros reinos a quienes tenemos dadas armas y divisa.

Con dicha cláusula se estipulaba y legalizaba el uso de la imagen heráldica otorgada en exclusiva a la *civitas* de Tlaxcala, la cual era libre de colocarla en diversos sitios y soportes, adecuados para determinadas funciones, ya fuesen administrativas (sellos) o públicas (pendones, banderas, edificios religiosos y seculares), y para todas aquellas otras que estimase adecuadas. Se trata de lo que Torsten Hiltmann enumera como una de las características de los escudos de armas: la versatilidad; la cual permite que un escudo sea una imagen que puede ser plasmada en todo tipo de materiales y lugares.<sup>46</sup> Conforme a eso, antes de que concluyera el siglo XVI, la *civitas* de Tlaxcala labró el escudo de armas en la fachada del *locus* de su poder provincial: las llamadas casas

44. Entendido «blasón» como el «arte de describir y explicar los escudos de armas, atendiéndose a reglas y preceptos fijos y empleando voces y términos propios»: CADENAS Y VICENT, *Diccionario heráldico*, p. 45.

45. Aclarado es «ventana, abertura o hueco por donde penetra la luz en las figuras heráldicas». Sumada es aquella «figura que en su parte superior tiene otra figura unida a ella». Jefe es la «parte superior del escudo». He sustituido «orla» por «bordura» porque éste segundo término es el que en el actual lenguaje heráldico designa a la pieza pintada en la cédula: bordura es la «pieza que rodea el campo del escudo por su interior y que tiene por ancho la sexta parte del mismo. Pieza del primer orden», mientras que orla es una «pieza que tiene por ancho la mitad de la bordura pero que se coloca dentro del escudo y separada de sus bordes por una distancia igual a su ancho. Pieza de primer orden». «Cosido.- se llama al jefe o a la bordura cuando se sobreponen colores o metales». Las correspondencias de los colores son las que siguen: azur=azul, gules=rojo, sable=negro, sinople=verde. CADENAS Y VICENT, *Diccionario heráldico*, pp. 27, 40, 47, 68, 69, 100, 109, 130, 151, 153 y 154.

46. HILTMANN, «Potentialities and limitations», 159. Las otras características enumeradas son la «multivalencia» y la «eficiencia». La primera se refiere a la cualidad de un escudo para representar tanto a una persona como a una familia, señorío o dominio. La segunda indica la particularidad de que un escudo puede contener una gran cantidad de información genealógica en una sola imagen.

reales. Esa labra heráldica sigue ahí, después de cuatro siglos, cambios de régimen y reconstrucciones del ahora llamado Palacio de Gobierno, sede de la administración estatal de Tlaxcala. No hay otro caso en toda Hispanoamérica en el que un edificio edilicio y las armas que lo timbraban hayan sobrevivido desde la aurora del virreinato hasta el alba del siglo XXI.

Prosigo con las disposiciones reglamentarias y protocolarias de las llamadas cláusulas preceptiva y penal:

Y por esta nuestra carta mandamos al ilustrísimo príncipe don Felipe, nuestro muy caro y muy amado nieto e hijo, y a los habitantes, nuestros muy caros hijos y hermanos, y a los prelados, duques, marqueses, condes, ricos hombres, maestros de las órdenes, priores, comendadores, y subcomendadores, alcaides de los castillos y casas fuertes y llanas, y a los de nuestro consejo, alcaides y alguaciles de la nuestra casa y corte y chancillería, y a todos los consejos; corregidores, asistentes, gobernadores, alcaides, alguaciles, merinos, prebostes, veinticuatro regidores; jurados, caballeros, escuderos, oficiales, hombres buenos de todas las ciudades, villas y lugares de estos dichos nuestros reinos y señoríos, y de las dichas Indias, islas y tierra firme del mar océano, [?] que ahora son, como a los que serán, de aquí adelante. Y cada uno y cualquiera de ellos en sus lugares y jurisdicciones que guarden y cumplan y hagan guardar y cumplir la dicha merced que así hacemos de las dichas armas, que las haya y tenga por sus armas conocidas y las dejen como tales poner y traer, y que en ello ni en parte de ello, sin embargo, ni contrario alguno, y así no pongan ni consentan poner en tiempo alguno ni por alguna manera so pena de la nuestra merced y de diez mil maravedís para la nuestra cámara a cada uno que lo contrario hiciere. Y mandamos so la dicha pena a cualquier escribano público que para esto fuere llamado que dé al que le mostrare, testimonio signado con su signo porque nos sepamos en cómo se cumple nuestro mandado.

Esta sección del documento establecía que se diera conocimiento de la concesión a los integrantes de la familia real, de la nobleza, del clero y a los que ahora serían denominados funcionarios gubernamentales, tanto en los territorios europeos como en las Indias. Se daba aviso para que la concesión fuese respetada, es decir, que el uso de la imagen heráldica, signo de la *civitas* de Tlaxcala, no fuera obstaculizado, y que de ser así fuese aplicada una pena monetaria a los responsables.

Sigue lo dispuesto en la real provisión con la data y finaliza con la validación.  
Dada en la villa de Madrid a XXII días del mes de abril, año del nacimiento de nuestro Salvador Jesucristo de mil y quinientos y treinta y cinco años.

*Yo la reina* [rúbrica]

Yo Juan Vázquez de Molina secretario de su cesárea y católica Majestad la hice escribir por su mandado [rúbrica]

El documento imperial concluye con las firmas de la emperatriz, reina consorte y regente, Isabel de Portugal, y del secretario de Carlos V, Juan

Vázquez de Molina,<sup>47</sup> quienes dieron validez al documento, en nombre del emperador,<sup>48</sup> que en cumplimiento de su deber como príncipe cristiano ya estaba por entonces camino al puerto de Barcelona,<sup>49</sup> en preparación de la expedición naval para la llamada Jornada de Túnez, empresa militar contra el capitán Barbarroja, reconocido enemigo de la cristiandad.<sup>50</sup>

#### EN TORNO AL SIGNIFICADO DEL ESCUDO DE ARMAS DE TLAXCALA

La imperial provisión de 1535 fue un documento jurídico-diplomático que autorizaba el uso y reproducción de un escudo de armas por parte de la noble e india *civitas* de Tlaxcala, desde luego como reconocimiento de sus méritos de conquista, además es un ejemplo del control que la monarquía española tenía sobre las imágenes heráldicas en tanto que signos representativos de los cuerpos políticos (*civitates*) a los que se les concedió.

El documento nos presenta la imagen heráldica por medio de la textualidad y la visualidad; establece los límites de uso y las sanciones contra quienes se interpongan a la colocación del escudo en donde la ciudad considere pertinente, pero, como otras provisiones del siglo XVI,<sup>51</sup> esta no era necesariamente una clave y por eso nada dice en torno al significado de las figuras que conforman el escudo.

La figura principal del escudo de armas de Tlaxcala es un castillo amurado, que no es otra que la misma imagen heráldica de Castilla. Ese escudo era síntesis visual de las fortalezas construidas en las fronteras castellananas para resistir el avance de los moros en la península.<sup>52</sup> El castillo miliciano sobre gules es una metáfora visual de aquella sangre mora vertida en los campos de batalla, imagen del triunfo de la reconquista, empresa inspirada en el viejo ideal de la Santa Cruzada, encabezada por Castilla y Aragón; consumada por sus titulares, los reyes Isabel y Fernando, respectivamente, luego de la

47. Cabe destacar que en una instrucción de 1 de marzo de 1535, el emperador dejó a su esposa, la emperatriz Isabel, a cargo de los reinos durante su ausencia; de igual manera, señaló a Juan Vázquez de Molina como secretario. MANUEL FERNÁNDEZ ÁLVAREZ (edit.): *Corpus documental de Carlos V*, vol. 1, 1516-1539, Ediciones Universidad Salamanca, Salamanca, 1973, pp. 417-418.

48. La entrevista del emperador con los tlaxcaltecas ya se habría dado, el título de ciudad y escudo de armas estaban pactados, sin embargo, la factura de la provisión no estaba lista cuando el César Carlos partió del alcázar madrileño.

49. FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, *Corpus documental de Carlos V*, vol. 1, 1516-1539, p. 419. La entrevista del emperador debió registrarse poco antes del 1 de marzo de 1535, cuando el César Carlos se encaminó a Barcelona. Entre el encuentro y la firma de la provisión transcurrió el tiempo suficiente para que la elaboración del documento por el miniaturista Narváez.

50. GONZALO DE ILLESCAS: *Jornada de Carlos V a Túnez*, Edición Estereotípica, Madrid, 1804, pp. 12-13.

51. Ciudad de México, Segura de la Frontera, Villa Rica de la Veracruz, por citar algunas.

52. LUIS VALERO DE BERNABÉ y MARTÍN DE EUGENIO: «Análisis de las características generales de la heráldica española y de las singularidades heráldicas existentes entre los diversos territorios históricos hispanos», tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid, Facultad de Geografía e Historia, 2007, pp. 511-512; ANTONIO DE MOYA: *Rasgo heroyco: declaración de las empresas, armas y blasones de los reinos, provincias, ciudades y villas de España*, Manuel de Moya, Madrid, 1756, pp. 87-88.

rendición y toma de la ciudad de Granada en 1492.<sup>53</sup> Ese hecho derivó en que ambos monarcas fueran titulados «Reyes Católicos» por el papa Alejandro VI en 1496.<sup>54</sup> Si en el escudo de Castilla el campo de gules representaba la sangre de los moros, puede inferirse análogamente que en el de Tlaxcala representaba la de los igualmente infieles mexicas, abatidos por los tlaxcaltecas durante la conquista de México-Tenochtitlan [Fig. 7].

El castillo está rematado por una bandera de oro, cargada con un águila de sable, es decir, las armas del Sacro Imperio Romano Germánico, del cual Carlos I de España se convirtió en titular tras la muerte del emperador Maximiliano en 1519.<sup>55</sup> La bandera sobre el castillo bien puede entenderse como representación del mismo César Carlos en tanto que sacro emperador, soportado en la Corona de Castilla y sus amplios dominios territoriales en la península y firmes de ultramar, de ahí el mayor tamaño del castillo comparado con el gonfalon.

Pero también es posible otra lectura, que no se contrapone a la anterior, sino que la amplía y contextualiza. El castillo como sinécdoque visual de la ciudad de México, conquistada por tlaxcaltecas y españoles en nombre del emperador Carlos V. Con ese mismo sentido aparece un castillo en el escudo de la ciudad de México, concedido en 1523.<sup>56</sup> Ahora bien, en el escudo de Tlaxcala, la posesión del territorio se simboliza no con leones, sino con la bandera del emperador clavada en el edificio castrense, que también rememoraría al *teocalli* de Tlatelolco, sobre el que Gutierre de Badajoz habría hincado el estandarte imperial,<sup>57</sup> con lo que toma del imperio mexica estaría completada, al menos desde el aspecto simbólico, pues todavía faltaba la captura del último *tlatoani* mexica: Cuauhtémoc.

De manera significativa, la ciudad de tlaxcalteca obtuvo el privilegio especial de ostentar, modificada, la imagen heráldica de Castilla, por lo que, el escudo puede ser clasificado dentro de las armas de incorporación, pues en él figuran las del reino y corte al que pertenecía.<sup>58</sup> Al campo principal del escudo de Tlaxcala, que, como ya señalé, ostenta las imágenes heráldicas de Castilla y del Sacro Imperio, le fue agregada una bordura de plata, pieza considerada

53. RAMÓN MENÉNDEZ Y PIDAL: *Idea imperial de Carlos V*, Espasa Calpe, Buenos Aires, 1946, p. 28; PÉREZ, Isabel y Fernando, pp. 250-254.

54. INMACULADA RODRÍGUEZ MOYA: «Los reyes santos», *Visiones de la monarquía hispánica*, Publicacions de la Universitat Jaume I, Castelló de la Plana, 2007, p. 133.

55. MIGUEL ARTOLA (coord.): *Enciclopedia de Historia de España IV. Diccionario biográfico*, Alianza Editorial, Madrid, 1991, p. 180.

56. «[...] a los lados, un león levantado que asga con las uñas del dicho castillo, de manera que tenga a los pies en las puentes y los brazos en el castillo en señal de la dicha victoria que en la dicha ciudad hubieron los christianos».

57. BERNAL DÍAZ DEL CASTILLO: *Historia verdadera de la conquista de la Nueva España*, Editorial Patria, México, 1983, p. 546. En 1527, Badajoz obtuvo acrecentamiento de armas, con lo que pudo ostentar «torres» (templos mexicas) que había tomado durante la guerra. MIGUEL LUQUE TALAVÁN y MARÍA CASTAÑEDA DE LA PAZ: «En señal de fortaleza e ánimo. Tempranas muestras etnográficas novohispanas en las armerías concedidas a los conquistadores españoles», en *Sociedades diversas, sociedades en cambio. América Latina en perspectiva histórica*, Universidad de Barcelona, Barcelona, 2011, pp. 37-38.

58. CADENAS Y VICENT, *Diccionario heráldico*, pp. 104-106.



Fig 7. Escudo de armas de Tlaxcala, detalle de la Imperial provisión de título de ciudad y escudo de armas para Tlaxcala

símbolo de protección, favor y recompensa reales.<sup>59</sup> La bordura ostenta iniciales, coronas, palmas, huesos y cráneos, vinculados con los méritos de Tlaxcala y con el favor y protección que la Corona castellana le otorgaron. Esta pieza hace referencia, por su color plata o blanco, a la verdadera fe católica, cuyo establecimiento en territorio mesoamericano no hubiera sido posible sin el apoyo del inspirado patriciado tlaxcalteca a la empresa de Cortés.<sup>60</sup>

En la pieza fueron cosidas tres letras y dos coronas de oro.<sup>61</sup> La primera letra es la «I», que corresponde al nombre latinizado de la reina Juana de Castilla (Iohanna), seguida por una corona real abierta, símbolo de su *maiestas* en tanto que propietaria titular de la Corona castellana, mas no de *potestas* ni de *autorictas*, que le fueron vedadas por su conocida demencia. La «K» corresponde al nombre germanizado (Karl) o latinizado (Karolus) de Carlos V, seguida también por una corona real abierta, en este caso como símbolo de *maiestas*, *potestas* y *autorictas* efectivamente ejercidas por el entonces cotitular de la Corona de Castilla. La última letra, «F», corresponde al nombre

59. VALERO DE BERNABÉ, «Análisis de las características», pp. 28-29.

60. JOSÉ DE ALDZAVAL: *Compendio heráldico. Arte de escudos de armas según el método más arreglado del blasón y autores españoles*, Viuda de Martín de José de Rada, Pamplona, 1775, 32, pp. 64-65.

61. Recuérdese que «cosido» se refiere a aquellas piezas y figuras de metal (oro y plata) colocadas sobre otras del mismo material. Esto es una «falta» a la ley heráldica de no colocar metal sobre metal, sin embargo, en este caso fue permitido por tratarse de un escudo otorgado directamente por la Corona, quien tiene la facultad de «incumplir» las leyes heráldicas. Esto, aunado al uso de las armas modificadas de Castilla, viene a mostrar el especial reconocimiento y trato que la monarquía hispana tenía a la *civitas* de Tlaxcala por sus méritos y servicios.

castellano del príncipe Felipe, hijo de Carlos V e Isabel de Portugal, heredero de los reinos incorporados a la Corona castellana, pero no del Sacro Imperio ni de su rango cesáreo.<sup>62</sup>

Entonces, las dos coronas abiertas, propias de los reyes, junto con las iniciales de la reina Juana, del emperador Carlos y del príncipe Felipe, representan, por un lado, la legitimidad y la sucesión dinásticas de Castilla, y por otro, la protección de esa Corona, desde la nueva realidad del imperio, a la fidelísima Tlaxcala.<sup>63</sup>

En los flancos de la bordura fueron cargadas dos hojas de palma, símbolo de triunfo y victoria.<sup>64</sup> Se trata, pues, de un reconocimiento a la victoria de los señores tlaxcaltecas sobre los mexicas en agosto de 1521 y en consecuencia, símbolo también de triunfo del imperio de Carlos V y de la fe católica defendida y expandida bajo su reinado.

En la punta de la bordura fue cosida un aspa de huesos humanos de oro, acompañada por dos cráneos cosidos de lo mismo. Se trata de figuras óseas significativamente muy poco usuales en la heráldica hispánica,<sup>65</sup> en la que sí figuran las cabezas encarnadas y cercenadas de los moros derrotados durante la reconquista.<sup>66</sup> La presencia de las calaveras y huesos refuerza la idea de victoria, representada por las palmas, al presentarse como imágenes-trofeo; pienso que son una suerte de *spolia* humana conseguida por los tlaxcaltecas durante la empresa de la conquista. Las figuras representarían, pues, los restos de los mexicas y sus aliados muertos en batalla,<sup>67</sup> especialmente a los caídos durante la toma de Tepeaca y México-Tenochtitlan.<sup>68</sup>

No puede descartarse que las calaveras y tibias del escudo también hagan referencia al *tzompantli* prehispánico, estructura ceremonial de los pueblos mesoamericanos en la que se exhibían los cráneos de los sacrificados a los dioses.<sup>69</sup> En el pasado «gentil», durante las confrontaciones bélicas entre México-Tenochtitlán y Tlaxcala, muchos tlaxcaltecas fueron capturados por

62. ARTOLA, *Enciclopedia de Historia de España IV*, p. 291.

63. Cf. DESIDERIO HERNÁNDEZ XOCHITOTZIN: «Testimonios Tlaxcaltecas. Simbología del escudo de Tlaxcala», *El Sol de Tlaxcala*, (14 de abril de 1996), p. 6: «Las dos coronas son de Marqués y aluden a don Hernán Cortés, "Marqués del Valle de Oaxaca". Título que conquistó con la ayuda militar de los tlaxcaltecas en la etapa de la conquista y formación de la Nueva España».

64. VALERO DE BERNABÉ, «Análisis de las características», p. 303.

65. *Ibid.* 9, pp. 570-571 y 591. En el ámbito germánico, el Wernigeroder Wappenbuch, realizado a finales del siglo XV, registra las ficticias armas de la Muerte, que son, de sable, un cráneo de plata.

66. Ejemplo son las cabezas de moro cantonadas a la cruz de Alcoraz de las armas del reino de Cerdeña. Hernán Cortés colocó en su escudo las cabezas encadenadas de los «señores» que venció durante la conquista de México.

67. Cf. JAIME CUADRIELLO AGUILAR: *Las glorias de la república de Tlaxcala o la conciencia como imagen sublime*, Instituto de Investigaciones Estéticas, Universidad Nacional Autónoma de México, Museo Nacional de Arte, INBA, México, 2004, p. 52: «[...] de los españoles conquistadores caídos en combate [...]»; HERNÁNDEZ XOCHITOTZIN, «Testimonios Tlaxcaltecas», 6: «[...] simbolizan las dos razas: la india -tlaxcalteca- y la hispana unida más allá de la muerte. Hasta la inmortalidad». En ambos casos, no se argumenta más en torno a esos significados.

68. MARTÍNEZ BARACS, *Un gobierno de indios*, pp. 59-62.

69. EMILIE CARREÓN BLAINE: «Tzompantli, horca y picota», en *Anales del Instituto de Investigaciones Estéticas*, vol. XXVIII, núm. 88, (2006), pp. 27-28.

los mexicas para después ser ofrecidos a las deidades. Las cabezas de los sacrificados eran sometidas a un complejo proceso ritual que las convertía en cráneos, que luego eran expuestos en alguno de los muchos *tzompantli* de la urbe lacustre. Cuando el escudo fue diseñado, la generación que padeció la conquista aún estaba viva; los vencidos quizá habrían entendido que los despojos humanos de las armas de Tlaxcala bien representaban un correspondiente *tzompantli* tlaxcalteca que exhibía los huesos de los guerreros mexicas abatidos durante la guerra.<sup>70</sup>

Por otra parte, el uso de la calavera en contexto miliciano se consideraba propio de los rituales bárbaros, como consta en el *Tesoro de la lengua castellana*:

Algunas naciones bárbaras han tenido por costumbre hacer vasos de las calaveras de sus antepasados, y de los hombres valerosos, y bebían en ellas los días de sus fiestas, y banquetes [...] y otros bebían en las calaveras de sus enemigos, a los cuales habían vencido, como lo hizo Alboino, rey de los longobardos, con la cabeza de Cunimondo [...].<sup>71</sup>

Tomada en cuenta esta tradición, se refuerza la idea de que los cráneos y tibias del escudo de Tlaxcala son efectivamente imágenes-trofeo, que representan la victoria de los tlaxcaltecas, aliados «bárbaros» de la Corona de Castilla en la empresa de la Conquista. Aquel rasgo de barbarie quizás fue mostrado en la toma de Tepeaca, cuando los tlaxcaltecas habrían hecho, según la mirada colonial, «gran banquete de piernas y brazos porque, sin los asadores que hacían de palo, hubo más de cincuenta mil ollas de carne humana. Los nuestros lo pasaron mal, porque no era para ellos aquel manjar».<sup>72</sup>

El mismo Cortés escribiría al emperador sobre la toma de México:

[...] con el apellido de señor Santiago damos de súbito sobre ellos, y vamos por la plaza adelante alanceando y derrocando y atajando muchos, que por nuestros amigos que nos seguían eran tomados; de manera que de esta celada se mataron más de quinientos, todos los más principales y esforzados y valientes hombres; y aquella noche tuvieron bien que cenar nuestros amigos, porque todos los que se mataron, tomaron y llevaron hechos piezas para comer».<sup>73</sup>

Más allá de aquel dislate, la actitud de considerar bárbaros a los tlaxcaltecas se habría de repetir en el ocaso del siglo XVI, cuando el virrey Luis de Velasco y Castilla les envió máscaras y cabelleras, que los chichimecas usaban como atavíos de guerra, a aquellos que se dirigían a colonizar el norte novohispano.

70. En la heráldica española sí es importante que el enemigo vencido (el moro) sea reconocible, por eso se le representa con todos sus rasgos fisonómicos y atuendos distintivos, en cambio, entre los pueblos mesoamericanos, el ritual destruía el rostro y la identidad del sacrificado, solo quedaba un cráneo anónimo. CARREÓN BLAINE, «Tzompantli, horca y picota», p. 28.

71. COVARRUBIAS OROZCO, *Tesoro de la lengua*, p. 194.

72. CERVANTES DE SALAZAR, *Crónica de la Nueva España*, p. 530.

73. PASCUAL DE GAYANGOS: *Cartas y relaciones de Hernán Cortés al Emperador Carlos V*, Imprenta Central de los Ferrocarriles, París, 1866, p. 244.

Ese gesto del virrey, como bien ha señalado Andrea Martínez Baracs, era una «señal de los límites de la aculturación de los tlaxcaltecas»; pese a considerarse conquistadores y, en ese momento, colonizadores, aún eran indios, semejantes a aquellos contra quienes lucharon en la guerra del Mixtón.<sup>74</sup>

Pero hay que señalar que si los cráneos y huesos acusaban cierto rasgo de barbarie de los tlaxcaltecas, al estar dispuestos sobre una pieza que representa la Fe (la bordura), los representa también como bárbaros redimidos por su conversión al cristianismo, diferentes a los verdaderos bárbaros mecos, aquellos rebeldes que se oponían a la expansión del imperio y del cristianismo.<sup>75</sup>

Entonces, al enlazar el significado de cada elemento del escudo de armas, podemos recuperar algo de su pleno sentido como empresa militar y relato abreviado de la Conquista, donde Tlaxcala quedaba figurada como un trasunto de la Castilla indiana y conquistadora, triunfante en la defensa de la fe católica contra sus enemigos, en este caso, no los moros, sino los idólatras y tiranos mexicas, a los que el «el juicio de Dios sujetó».<sup>76</sup>

## EPÍLOGO

El caso de la embajada tlaxcalteca de 1534 es realmente excepcional, pues, en un contexto en el que las fundaciones españolas del Nuevo Mundo enviaban procuradores a la corte de Carlos V para conseguir título de ciudad y escudo de armas, el patriciado de Tlaxcala envió a un grupo de sus mismos nobles, además, logró que el viaje de los delegados y la elaboración de la imperial provisión de 1535 fuesen pagados por la misma Corona de España.

La preparación de la embajada para solicitar los privilegios fundacionales de la Tlaxcala virreinal también es muestra de la rápida asimilación que la élite indígena hizo del protocolo y diplomacia españoles, además, fue la manera en que se buscó la incorporación más inusual y acomodaticia al imperio hispánico. Pero la integración al imperio de Carlos V requería la construcción de una nueva identidad que diferenciara a los tlaxcaltecas de los otros indios, los vencidos. Conforme a ello, la nobleza tlaxcalteca comenzó a hacerse de una imagen hispanizada, que, como se ha visto, incluyó la adopción de la diplomacia, heráldica e indumentaria hispánicas, además, se construyó un personalísimo relato de la Conquista, en el que los tlaxcaltecas se presentaron como conquistadores que, al igual que los españoles, más que la gloria marcial, habían buscado la difusión del Evangelio.

Frente a los otros, es decir, españoles e indios, el título de «leal» ciudad y el amplio discurso del escudo de armas, otorgados por el emperador Carlos V,

74. MARTÍNEZ BARACS, *Un gobierno de indios*, pp. 295-296.

75. ALICIA M BARABAS: «La construcción del indio como bárbaro: de la etnografía al indigenismo», *Alteridades. Identidades, derechos indígenas y movimientos sociales*, año 10, núm. 19 (enero-junio de 2000), p. 11.

76. «Iudicium Domini apprehendit eos...» sentencia el lema del escudo de Hernán Cortés.

máximo defensor de la cristiandad contra los infieles turcos, eran prueba de que los integrantes de la nobleza indígena de Tlaxcala se sumaba al imperio hispánico con el estatus de «cristianos viejos». Esa calidad los diferenciaba de los «cristianos nuevos», los indios remisos (representados por las calaveras-trofeo del escudo) que abrazaron la fe católica solo después de haber sido pacificados por las «cristianas» fuerzas españolas y tlaxcaltecas. ●